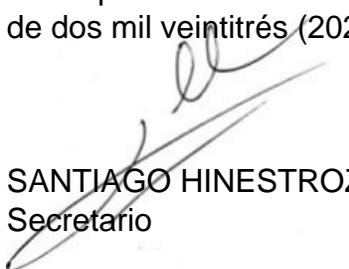




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2021-00723-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

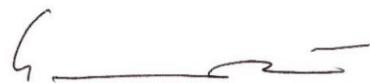
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En archivos visibles con el No. 100 y 102 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, el apoderado de la parte actora solicita se oficie a E.P.S. SURAMERICANA Y SALUD TOTAL E.P.S. con el fin de obtener los datos sobre el empleador de los demandados DIANA CRISTINA GUETO HERNANDEZ identificada con C.C. 1.003.098.499 y PEDRO LUIS DIAZ PERTUZ identificado con C.C. 1.129.495.905, respectivamente.

Siendo procedente, ofíciase a E.P.S. SURAMERICANA y a SALUD TOTAL E.P.S. para que informen si los demandados DIANA CRISTINA GUETO HERNANDEZ identificada con C.C. 1.003.098.499 y PEDRO LUIS DIAZ PERTUZ identificado con C.C. 1.129.495.905, respectivamente, realizan cotizaciones como independiente o dependiente, de lo que deberá informar a este Despacho quien es el empleador y la dirección en la que laboran o demás datos de ubicación con que cuente. Por conducto de la Secretaría elabórese el oficio respectivo.

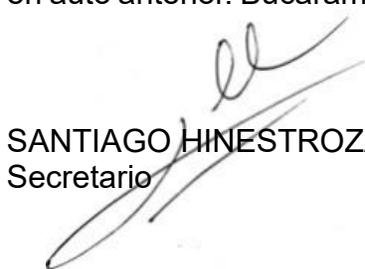
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 3072 y 3073 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario